



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
— ☆ —

AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL  
RESOLUCIÓN CGR N° 174/2007  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA**



**INFORME FINAL**

**RESOLUCIÓN CGR N° 174/07**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A  
LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 2 DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**EJERCICIO FISCAL 2006**

**AGOSTO, 2007**



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

# **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

## **AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
------------------	---------------

### Sección I – INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA

- |   |          |
|---|----------|
| • Dictamen del Examen Presupuestal                      | 4 y 5    |
| • Dictamen de Auditoria Financiera                      | 6 y 7    |
| • Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros | 8 al 11  |
| • Informe sobre la estructura de control interno        | 12 al 19 |

### Sección II – INFORME LARGO

- |   |          |
|---|----------|
| • Información introductoria                           | 20 al 26 |
| • Desarrollo: Observaciones y Aspectos de Importancia | 27 al 48 |
| • Conclusión y Recomendación                          | 49 al 52 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL  
RESOLUCIÓN CGR Nº 174/2007  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

# SECCIÓN I

## INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA

### RESOL CGR Nº 174/07

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## **DICTAMEN DEL EXAMEN PRESUPUESTAL**

Al

**Abog. Roberto E. González Segovia**  
**MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

Asunción – Paraguay

Hemos examinado la Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Ingresos y Gastos del **Ministerio de Defensa Nacional - UAF 2** - al 31 de diciembre de 2006. La exposición de dichas Ejecuciones con sus respectivos documentos de respaldo, es responsabilidad de la Administración de la Institución y la nuestra consiste en emitir una opinión sobre los mismos, en base a la auditoría que efectuamos.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución C.G.R. N° 882/05 *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Práctica de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)...”*; por lo tanto la auditoría requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo. Consideramos que la auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para nuestra opinión.

1. Faltan documentos de respaldo correspondiente a la distribución de **G. 58.516.800 (guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos diez y seis mil ochocientos)**, en vales de combustible.
2. Se han realizado pagos por caja chica totalizando un monto de **G. 51.696.523 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veinte y tres)**, sin que se constaten notas de solicitud interna.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

3. Monto de **G. 5.525.000 (guaraníes cinco millones quinientos veinte y cinco mil)** que no se encuentra registrado en la ejecución presupuestaria de ingresos.
4. Adulteración de fechas en recibos de dineros utilizados de enero a junio de 2006, por un monto de **G. 4.580.000 (guaraníes cuatro millones quinientos ochenta mil)**.
5. Diferencias constatadas entre el monto expuesto en la ejecución presupuestaria de ingresos con la nota de depósito fiscal correspondiente al ejercicio 2006 del departamento de Ingresos, por un monto total de **G. 957.500 (novecientos cincuenta y siete mil quinientos)**.

En nuestra opinión, la Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Ingresos y Gastos del Ministerio de Defensa UAF 2, **presenta razonablemente la situación Presupuestal** del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, **salvo los ítems 1, 3, 4 y 5** mencionados precedentemente, de conformidad a las Normas y Leyes vigentes que rigen a la materia.

Es nuestro dictamen.

Asunción, agosto de 2007

**Alberto Mariño Sanabria**  
Auditor

**Ricardo Britvin Hermosa**  
Auditor

**Lic. María Nunila Riveros**  
Jefa de Equipo

**Lic. Mirian Ruiz de Coronel**  
Supervisora

**Lic. Martha C. López B.**  
Coordinadora  
Directora general  
Dirección Gral. de Control de la Fuerza Pública



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

---

## **DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA**

Al

**Abog. Roberto E. González Segovia**  
**MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**  
Asunción – Paraguay

Hemos examinado el Balance General del **Ministerio de Defensa Nacional - UAF 2** - al 31 de diciembre de 2006 y los Estados de Resultados por el Ejercicio Fiscal terminado en esa fecha. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Institución y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros en base a la auditoria que efectuamos.

Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo a los procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución C.G.R. Nº 882/05 *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) efectuadas por el Comité de Práctica de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)...”*; por lo tanto la auditoria requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera de la Institución, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Consideramos que la auditoria que hemos realizado constituye una base razonable para nuestra opinión.

1. Existe diferencia entre el saldo del balance consolidado y el saldo libro banco al cierre del ejercicio fiscal 2006 por **G. 472.790.545 (guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones setecientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco)**.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

2. Existe diferencia de menos entre el monto expuesto en el Balance General del ejercicio Fiscal 2006 cuenta Activo Fijo y los montos de los formularios FC7.1 y FC7. 2 por un total de **G. 10.092.502.813 (guaraníes diez mil noventa y dos millones quinientos dos mil ochocientos trece)**
3. En el Balance General del ejercicio 2006 del Ministerio de Defensa Nacional, existe un monto de **G. 888.200 (guaraníes ochocientos ochenta y ocho mil doscientos)** expuesto como Obligaciones Presupuestarias correspondientes a Servicios Personales del ejercicio fiscal 2004.

En nuestra opinión, debido al efecto de las situaciones indicadas en los párrafos anteriores, los Estados Financieros **no presentan razonablemente la situación financiera del Ministerio de Defensa Nacional UAF 2**, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, ni los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es nuestro dictamen.

Asunción, agosto de 2007

**Alberto Mariño Sanabria**  
Auditor

**Ricardo Britvin Hermosa**  
Auditor

**Lic. María Nunila Riveros**  
Jefa de Equipo

**Lic. Mirian Ruiz de Coronel**  
Supervisora

**Lic. Martha C. López B.**  
Coordinadora  
Directora general  
Dirección Gral. de Control de la Fuerza Pública



## ANÁLISIS Y VARIACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS

### A – BALANCE CONSOLIDADO

#### 1. ACTIVO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, el Ministerio de Defensa Nacional presenta un incremento patrimonial de **G. 3.765.831.584 (Guaraníes tres mil setecientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro)**, comparado con el Balance del Ejercicio Fiscal 2005, que en porcentaje representa un **9.19%**.

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento de las cuentas del Activo de los Ejercicios Fiscales 2005 – 2006:

#### CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE CONSOLIDADO PERIODO 2005 Y 2006

Cuentas	PERIODOS	VARIACIÓN			VARIACION %			
		2.005	2.006	Disminuye	Aumenta	Absoluta	Vertical	Horizontal
Código	Denominación	G.	G.	G.	G.	G.		
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTES</b>							
2.1.1.04	Bancos	993.245.038	777.894.065	-215.350.973	0	-215.350.973	1,74%	-21,68%
2.1.2.14	Por Venta De Bienes Y Servicios De La Adm. Publica	0	560.000	0	560.000	560.000	0,00%	100,00%
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTES</b>							
2.3.2.01	Activos De Uso Institucional	41.535.155.620	49.733.288.855	0	8.198.133.235	8.198.133.235	111,21%	19,74%
2.3.2.05	Estudios Y Proyectos De Inversión	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-1.572.843.462	-5.790.354.140	0	-4.217.510.678	-4.217.510.678	-12,95%	268,15%
	<b>TOTALES</b>	<b>40.955.557.196</b>	<b>44.721.388.780</b>	<b>-215.350.973</b>	<b>3.981.182.557</b>	<b>3.765.831.584</b>	<b>100,00%</b>	<b>366,20%</b>
	<b>Variación Neta-----&gt;</b>					<b>9,19%</b>		

Los componentes más significativos se describen a continuación:

#### 2.3 - Activo Permanente

**02.3.2.01 - La partida de Activo de Uso Institucional, tuvo un incremento de G. 8.198.133.235 (Guaraníes ocho mil ciento noventa y ocho millones ciento treinta y tres mil doscientos treinta y cinco), que corresponden a bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2006.**



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

**02.3.2.03 – Depreciaciones Acumuladas**, se visualiza un aumento de **G. 4.214.510.678 (Guaraníes cuatro mil doscientos catorce millones quinientos diez mil seiscientos setenta y ocho)** la variación esta dada por las bajas realizadas durante el ejercicio Fiscal 2006.

## 2. PASIVO

La Administración del Ministerio de Defensa Nacional tuvo una disminución en las cuentas del pasivo al 31 de Diciembre de 2006, de **G. 421.686.989 (Guaraníes cuatrocientos veinte y un millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve)** con relación al Ejercicio Fiscal 2005, equivalente al 30.28 %.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento de las Cuentas del Pasivo de los ejercicios Fiscales 2005 y 2006.

### CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE CONSOLIDADO PERIODO 2005 Y 2006

Cuentas Código	Denominación	PERIODOS		VARIACIÓN			VARIACION %	
		2.005 G.	2.006 G.	Disminuye G.	Aumenta G.	Absoluta G.	Vertical	Horizontal
4.1.1.01	Servicios Personales	51,970,027	367,935,277		315,965,250	315,965,250	0.82%	607.98%
4.1.1.02	Servicios No Personales	311,063,360	318,838,303		7,774,943	7,774,943	0.71%	2.50%
4.1.1.03	Bienes De Consumo E Insumos	227,361,032	219,447,443	-7,913,589		-7,913,589	0.49%	-3.48%
4.1.1.04	Inversión Física	770,097,605	57,268,385	-712,829,220		-712,829,220	0.13%	-92.56%
4.1.1.09	Otros Gastos	0	1,219,794		1,219,794	1,219,794	0.00%	100.00%
4.1.5.02	Por Anticipos De Impuestos	8,822,778	5,517,473	-3,305,305		-3,305,305	0.01%	-37.46%
4.1.5.04	Retención De Tasas Y Contribuciones	136,493	5,398	-131,095		-131,095	0.00%	-96.05%
4.1.7.01	Servicios Personales	888,200	888,200		0	0	0.00%	0.00%
4.1.7.02	Servicios No Personales	22,467,767	0	-22,467,767		-22,467,767	0.00%	-100.00%
	<b>TOTALES</b>	<b>1,392,807,262</b>	<b>971,120,273</b>	<b>-746,646,976</b>	<b>324,959,987</b>	<b>-421,686,989</b>	<b>2.17%</b>	<b>380.92%</b>
	Variación Neta----->					<b>-30.28%</b>		

## 3. PATRIMONIO NETO Y RESULTADO

El Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2006 tuvo una variación neta de **G. 4.187.518.573 (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y siete millones quinientos diez y ocho mil quinientos setenta y tres)** con relación al Ejercicio Fiscal 2005, equivalente al **10.58%**.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

**CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE CONSOLIDADO PERIODO 2005 Y 2006**

Cuentas		PERIODOS		VARIACIÓN		
		2,005	2,006	Disminución	Aumento	Porc.
Código	DENOMINACIÓN	G.	G.	G.	G.	%
8.1.	<b>CAPITAL</b>					
8.1.1.04	Capital De Las Entidades Centralizadas	37,610,861,053	36,461,090,231	-1,149,770,822		-3.06%
8.2	<b>RESERVAS</b>					
8.2.2.01	Activos De Uso Institucional	3,101,659,703	8,666,828,221		5,565,168,518	179.43%
	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	-1,149,770,822	-1,377,649,945		-227,879,123	19.82%
	<b>TOTALES</b>	39,562,749,934	43,750,268,507	-1,149,770,822	5,337,289,395	196.19%
	Variación Neta----->				4,187,518,573	10.58%

**B - ESTADO DE RESULTADOS**

**1) INGRESOS**

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, el Ministerio de Defensa Nacional presenta un incremento en sus Ingresos de **G. 5.592.178.010 (Guaraníes cinco mil quinientos noventa y dos millones ciento setenta y ocho mil diez)** que equivale a un aumento del **59.71 %**, comparado con el Ejercicio Fiscal 2005.

Para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro:

		(1)	(2)	3 = (2 - 1)	4 = (2 - 1)	
		EJECICIOS		VARIACIÓN		
CUENTAS		2,005	2,006	Disminución	Aumento	Porc.
CODIGO	DENOMINACIÓN	G.	G.	G.	G.	%
5.1.3.04	Transferencias	2,717,671,678	4,560,850,891		1,843,179,213	67.82%
5.1.3.06	Arrendamientos De Inmuebles, Tierras Y Terrenos	305,524,298	356,718,600		51,194,302	16.76%
5.1.4.02	Ventas De Servicios	751,091,000	761,218,500		10,127,500	1.35%
5.6.1.01	Actualizaciones Del Crédito	5,591,500,149	9,279,177,144		3,687,676,995	65.95%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9,365,787,125</b>	<b>14,957,965,135</b>	<b>0</b>	<b>5,592,178,010</b>	<b>59.71%</b>

**GASTOS**

Referente a los Gastos del Ejercicio Fiscal 2006, se tiene un incremento global de **G. 4.714.715.973 (Guaraníes cuatro mil setecientos catorce millones setecientos quince mil novecientos setenta y tres)** que equivale a un aumento del **44.84 %**, comparado con el Ejercicio Fiscal 2005.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

A continuación se grafica en el siguiente cuadro:

		(1)	(2)	3 = (2 - 1)	4 = (2 - 1)	
		EJECICIOS		VARIACIÓN		
	CUENTAS	2,005	2,006	Disminución	Aumento	Porc.
CODIGO	DENOMINACIÓN	G.	G.	G.	G.	%
3.2.1.01	Servicios Personales	6,901,122,098	8,015,740,412		1,114,618,314	16.15%
3.2.1.02	Servicios No Personales	819,357,940	1,424,148,131		604,790,191	73.81%
3.2.1.03	Bienes De Consumo E Insumos	691,804,488	970,546,427		278,741,939	40.29%
3.2.1.04	Transferencias	0	160,475,000		160,475,000	100.00%
3.2.1.11	Baja De Bienes	0	111,422,403		111,422,403	100.00%
3.2.1.13	Otros Gastos	330,680,419	235,619,439	-95,060,980		-28.75%
3.2.1.14	Depreciaciones Del Ejercicio	1,441,563,737	3,690,629,741		2,249,066,004	156.02%
3.3.3.01	Ajustes De Débitos	329,784,265	525,386,387		195,602,122	59.31%
	<b>TOTALES</b>	<b>10,514,312,947</b>	<b>15,133,967,940</b>	<b>-95,060,980</b>	<b>4,714,715,973</b>	<b>44.84%</b>



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

Esta auditoria, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 2, constatando, que el mismo, **NO proporciona seguridad razonable para lograr:**

- **Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.**
- **Confiabilidad de la información financiera.**
- **Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.**

La evaluación se apoya en la verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno, la cual se basa en los siguientes componentes: **Ambiente de Control**, **Valoración del Riesgo**, **Actividades de Control**, **Monitoreo** e **Información y Comunicación**, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – **COSO**.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno efectuado en la FASE Planeación de la auditoria, se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimiento aplicadas en la FASE inicial y final de EJECUCIÓN.

La calificación se mide por los niveles de riesgos:

- **Riesgo inherente**, conceptualizado como: POSIBILIDAD DE QUE UN EVENTO NO DESEADO PUEDA SUCEDER Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL.
- **Riesgo de control**, es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna

El sistema de análisis es resultante del examen de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO; por cada uno de los cuales el sistema de análisis utilizado por esta auditoria, adiciona puntos negativos por las debilidades que se presentan; tales como: la inexistencia, falta de aplicación o por la ineffectividad de los criterios evaluados.

El RIESGO de acuerdo a la calificación; es el Resultante de la división del total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación, dividido por el número de criterios evaluados. Está expresado como adjetivo CUALITATIVO de conformidad a los siguientes parámetros:



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

**RIESGO BAJO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **menor a 0,5**. Cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tiene puntos negativos

**RIESGO MEDIO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre entre **0,5 a 1**; cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tiene puntos negativos.

**RIESGO ALTO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea mayor de 1. La cantidad total de puntos negativos adicionados es superior, a cantidad de criterios evaluados.

**RESULTADO DE LA CALIFICACION FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN								
ÍTEM	COMPONENTE O PROCESO	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	9	0,3462	BAJO	0,1500	0,0519	<b>MEDIO</b>
2	VALORACION DEL RIESGO	17	42	2,4706	ALTO	0,1500	0,3706	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	112	54	0,4821	BAJO	0,5000	0,2411	
(*)	EVALUACION GENERAL	14	24	1,7143	ALTO	0,0500	0,0857	
(*)	PRESUPUESTO	11	0	0,0000	BAJO	0,0500	0,0000	
(*)	TESORERIA	15	12	0,8000	MEDIO	0,0500	0,0400	
(*)	CONTRATACION	12	3	0,2500	BAJO	0,1000	0,0250	
(*)	INVENTARIOS	14	6	0,4286	BAJO	0,0500	0,0214	
(*)	PROCESO CONTABLE	19	0	0,0000	BAJO	0,0500	0,0000	
(*)	NEGOCIO MISIONAL 01	27	9	0,3333	BAJO	0,1500	0,0500	
4	MONITOREO	13	15	1,1538	ALTO	0,1000	0,1154	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	0	0,0000	BAJO	0,1000	0,0000	
<b>TOTALES</b>		<b>182</b>	<b>120</b>	<b>0,89055</b>	<b>MEDIO</b>	<b>1,00000</b>	<b>0,77897</b>	

(\*) *Sub-componentes del Componente Actividades de Control*



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

## **OBSERVACIONES PUNTUALES DETECTADAS EN LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

### **1- AMBIENTE DE CONTROL**

La calificación obtenida para este componente es de **1.23** equivalente a un **RIESGO ALTO**, afectado por los siguientes aspectos:

- Los Valores éticos adoptados por la Entidad están en proceso de comunicación a los funcionarios
- Las áreas misionales no tienen el apoyo básico que les permita lograr los objetivos institucionales.
- No existe clara diferenciación del grado de discrecionalidad entre las áreas de apoyo y misionales.

Con el descargo presentado la institución acepta la debilidad detectada en el control interno y mencionan que, con la observación presentada por este Organismo Superior de Control “...*No existe clara diferencia del grado de discrecionalidad entre las áreas de apoyo y misionales...*” Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Con relación al Control Interno, la Administración Ministerial no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en su **Capítulo II “Del Control Interno”** en su **Art. 60°** manifiesta “*el Control Interno está conformado por los instrumentos y mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Ejecutivo*” y **Art. 61°** expresa “*La auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*”

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.”*



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

## 2- VALORACIÓN DEL RIESGO

El resultado obtenido es de **2.28** lo que representa un **RIESGO ALTO** por lo que la Institución no aplica los componentes de evaluación del mismo como ser:

- No se ha visualizado mecanismos, mapas de riesgos e identificación de riesgos establecidos por la Institución y de control sobre sus actividades.
- La Entidad no ha implementado mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, por lo tanto no producen informes que evalúen los mismos, ni tampoco han elaborado ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos.
- No existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a situaciones de riesgos.
- Los Funcionarios responsables por actividades no conocen e identifican los controles establecidos.
- No existe un análisis de riesgos que permita determinar el nivel de exposición en que se encuentra la Entidad
- Los cambios para que se cumplan el plan de acción no se realizan en tiempo oportuno

Con el descargo presentado la institución acepta la debilidad detectada en el control interno y menciona que, con la observación presentada por este Organismo Superior de Control "...esta administración tomará todos los recaudos necesarios, para establecer los mecanismos, mapas de riesgos e identificación de los mismos...". Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Con relación al Control Interno, la Administración Ministerial no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en su **Capítulo II "Del Control Interno"** en su **Art. 60º** manifiesta "el Control Interno está conformado por los instrumentos y mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Ejecutivo" y **Art. 61º** expresa "La auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el*



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

*correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.”*

### **3- ACTIVIDADES DE CONTROL**

La calificación obtenida para este punto es de **0.90** que equivale a un **RIESGO MEDIO** en los siguientes aspectos.

#### **3.1.1 Presupuesto**

- La Entidad no cuenta con un manual de procedimientos para ejecutar el proceso presupuestario

#### **3.1.2 Tesorería**

- En algunos casos los desembolsos realizados no reúnen los soportes documentarios suficientes que respaldan los mismos.
- No existe manual de procedimientos administrativos internos de tesorería.
- Las conciliaciones bancarias no se mantienen al día, generaron diferencias

Esta situación facilita la aparición de riesgos inherentes a este componente. La valoración de riesgo emitida en esta área es de Riesgo “Medio”.

#### **3.1.3 Inventarios**

- El Ministerio de Defensa no cuenta con un manual de procedimientos para el manejo de inventarios.
- Las provisiones no son realizadas basándose en estudios que permitan tener controlados un margen de riesgos y pérdidas.
- No realizan inventarios periódicos.

#### **3.1.4 Estados Contables**

A criterio de esta Auditoria existe la necesidad de acompañar los estados contables con informes adicionales básicos que deben ser preparados por la Dirección de Contabilidad, para su mejor comprensión, tanto por los administradores como por las auditorias (interna y/o externas). Como ejemplo se puede citar la falta de un informe preciso que debe proveerse cuando se solicita informe del auditor interno.



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

---

Se constata falta de aplicación y efectividad de procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias que implique control sobre las cuentas bancarias.

Con el descargo presentado la institución acepta la debilidad detectada en el control interno y mencionan que, con la observación presentada por este Organismo Superior de Control "...esta administración tomará los recaudos necesarios, en coordinación con la Auditoría Institucional, para subsanar tal observación...". Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Con relación al Control Interno, la Administración Ministerial no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en su **Capítulo II "Del Control Interno"** en su **Art. 60º** manifiesta "el Control Interno está conformado por los instrumentos y mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Ejecutivo" y **Art. 61º** expresa "La auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."*

#### **4- MONITOREO**

La calificación obtenida en este punto es de **1.92** que refleja un **RIESGO ALTO**, determinada por los siguientes puntos:

En el periodo auditado la Institución no contaba con una oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna que implemente acciones correctivas para un mejor manejo de riesgos, creación de indicadores que midan la efectividad de los sistemas y mecanismos utilizados en cada una de las dependencias para el logro de las metas y objetivos.



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

---

Con el descargo presentado la institución acepta la debilidad detectada en el control interno y mencionan que, con la observación presentada por este Organismo Superior de Control “...**ha tomado conciencia de que la institución no contaba con una oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna que implemente acciones correctivas...**”. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Con relación al Control Interno, la Administración Ministerial no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en su **Capítulo II “Del Control Interno”** en su **Art. 60º** manifiesta “*el Control Interno está conformado por los instrumentos y mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Ejecutivo*” y **Art. 61º** expresa “*La auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*”

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.”*

## 5- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La evaluación realizada al Ministerio de Defensa Nacional en lo que respecta a Información y Comunicación arroja un **0.92** de que refleja un **RIESGO MEDIO** por cuanto sigue:

- No existen indicadores para medir el impacto de funcionamiento del Sistema de Control Interno frente a los objetivos misionales.
- Se han identificado algunas debilidades en lo que se refiere al diseño y la implementación de mecanismos para que la información dentro de la Entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.
- El Ministerio de Defensa Nacional no ha realizado talleres con la participación de todos los funcionarios que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los Controles.



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

Con el descargo presentado la institución acepta la debilidad detectada en el control interno y mencionan que, con la observación presentada por este Organismo Superior de Control “...**para subsanar tal situación a nombrado un Coordinador de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de Coordinar todas las actividades inherentes a las distintas dependencias...**”. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Con relación al Control Interno, la Administración Ministerial no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en su **Capítulo II “Del Control Interno”** en su **Art. 60º** manifiesta “*el Control Interno está conformado por los instrumentos y mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Ejecutivo*” y **Art. 61º** expresa “*La auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*”

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.”*

### **RECOMENDACIÓN**

A partir de los hechos evidenciados, esta auditoría **Califica al Sistema de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional con un nivel de Riesgo Medio**, cabe destacar que en algunos componentes la puntuación es de riesgo alto, por lo que la Contraloría General de la República recomienda elaborar un plan de mejoramiento que contemple las observaciones realizadas.



## **SECCIÓN II**

# **INFORME LARGO**

## **RESOL CGR N° 174/07**

# **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

---

## **AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA N° 2 (UAF N° 2) MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

### **1. ORIGEN DE LA AUDITORIA**

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República por la Constitución Nacional, concordante con las disposiciones legales, Ley N° 276/94 “**Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República**”, y teniendo en cuenta el plan anual de auditoría previsto para el año 2007 elevado por la Dirección General de Control de la Fuerza Pública, por Resolución **CGR N° 174 de fecha 21 de febrero de 2007** de la Contraloría General de la República, se ha dispuesto la realización de una Auditoria Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional.

Por Resolución CGR N° 370 de fecha 27 de marzo de 2007, se incorpora al Sr. Ricardo Samuel Britvin a los trabajos dispuestos por Res. CGR N° 174/07, y por Res. CGR N° 629/07 de fecha 07 de junio de 2007, se comisiona al Lic. Jorge Manuel Niella a la Sindicatura del Crédito Agrícola de Habilitación.

### **2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

El objetivo, estuvo dirigido a la obtención de evidencias válidas, suficientes y competentes que sirvan de base para la emisión de una opinión sobre la Situación Financiera, los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

### **3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Comprende el análisis de los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la UAF 2, y a los diferentes programas: N° 001 (Administración General), N° 005 (Dirección de Asistencia a Veteranos), N° 006 (De Capacitación y Enseñanza: Subprograma 01 – Instituto de Altos Estudios Estratégicos) y N° 002 (Enseñanza de Idiomas) de la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional (Unidad de Administración Financiera N° 2), en base a muestra selectiva de respaldos documentarios e informes del ejercicio fiscal 2006; acordados en mesa de trabajo conjuntamente con la Dirección General de Auditoria Institucional y Dirección General de Planificación e Informes.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

La auditoría, se realizó conforme a la Res. CGR N° 882/05 de fecha 17 de agosto del 2005 *“Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF7710-PR. Asimismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Prácticas de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)”*, referente a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental por la que se rige el trabajo, programado y ejecutado con el fin que proporcione una certeza razonable para fundamentar las opiniones a ser expuestas en el Informe producido y la Resolución 520/05 referente a la Metodología para la elaboración del Informe Financiero y Presupuestal.

Las observaciones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos a esta Auditoría por el Ministerio de Defensa Nacional y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Ministerio intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

La Auditoría fue efectuada sobre la base de pruebas selectivas de muestreo, por lo que las observaciones expuestas en el presente informe son el resultado de la labor de Auditoría, abarcando lo siguiente:

## **I. ANÁLISIS CONTABLE Y FINANCIERO**

- Balance Consolidado: Disponibilidades, Activo Fijo (Inventario de Bienes) y Obligaciones Pendientes de pago.
- Estado de Resultados
- Libro Mayor

## **II. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **II. 1 INGRESOS**

- Recursos Institucionales
- Transferencias

### **II. 2. EGRESOS**

- Nivel 200: Servicios No Personales
- Nivel 300: Bienes de Consumo e Insumos
- Nivel 500: Inversión Física



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

---

#### **4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

El Ministerio de Defensa Nacional fue creado el **04 de noviembre de 1855**, el Gobierno Nacional dictó el Decreto que estableció la creación de los Ministerios y el Consejo de Ministros, entre ellos el Ministerio de Guerra y Marina Fluvial denominado posteriormente Ministerio de Defensa Nacional. De la misma manera el Decreto de fecha **09 de diciembre 1870**, establece en sus Artículos 1 al 8 las funciones que desempeñara el Ministerio de Guerra y Marina y en el año **1916** se dictó la **Ley N° 152** de Organización Militar, estableciendo en su **Art. 2** que: *“La preparación Militar de la Fuerzas Armadas de la Nación corresponde al Ministerio de Guerra y Marina y al Estado Mayor General”*

Actualmente, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una estructura Orgánica establecida según Decreto N° 4794/2005 del 24/01/2005 *“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”* Que de conformidad al Art. 240 de la Constitución Nacional el Ministerio de Defensa Nacional tiene como Misión principal la Dirección, Gestión y Ejecución de la política de Gobierno referente a la Defensa Nacional, que conforme al Art. 40 de la Ley N° 219/93, de organización de las Fuerzas Armadas de la Nación, corresponde al Ministerio de Defensa Nacional

**Misión:** Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una Institución Nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del estado y sujeta a disposiciones de la Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas conforme con la Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley (Art. 173 de la Constitución Nacional)

#### **Objetivo:**

- Adecuar y modernizar jurídica y administrativamente el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas.
- Fortalecer e implementar las políticas de Defensa Nacional existentes.
- Asegurar la inviolabilidad de las fronteras y la preservación de los intereses vitales de la Nación.
- Realizar operaciones complementarias como la lucha contra tráfico ilícito de todo tipo y apoyo a la restauración del orden interno.
- Profesionalización y especialización de los miembros de las FF.AA, oficiales, suboficiales, tropas y empleados militares.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

#### **4.1 FUNCIONES Y COMPETENCIAS (Decreto N° 4794/05):**

El Ministerio de Defensa Nacional tendrá las siguientes competencias que serán ejercidas por medio de la Estructura Orgánica, prevista en el presente Decreto:

- a) Asiste al Presidente de la República en todo lo relativo a la Defensa Nacional y a la conducción política y administrativa de las Fuerzas Armadas de la Nación;
- b) Elabora propuestas para la formulación de la política de Defensa Nacional;
- c) Propone los lineamientos básicos para la política militar, la defensa de la integración territorial y de las Autoridades legítimamente constituidas;
- d) Propone el diseño de la inteligencia estratégica;
- e) Dirige los mecanismos funcionales de relacionamiento Institucional del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas;
- f) Propone al Poder Ejecutivo la Normativa General para las Fuerzas Armadas;
- g) Realiza estudios y participa en la elaboración, propuesta y ejecución de los planes de Defensa Nacional
- h) Ejerce el control terrestre fluvial y lacustre de espacio aéreo y el tráfico de aeronaves, a través de los organismos correspondientes;
- i) Participa en la planificación y coordinación de la seguridad de las obras de infraestructuras de interés estratégico nacional;
- j) Propone política de asistencia a los veteranos de guerra y lo ejecuta, y
- k) Interviene en los acuerdos de carácter internacional que hacen relación a la política de Defensa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **4.2 DE LA ESTRUCTURA ORGANICA (Decreto N° 4794/05):**

El Ministerio de Defensa Nacional tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) El Ministro de Defensa Nacional
- b) El Gabinete del Ministro de Defensa Nacional
- c) El Viceministro de Defensa Nacional
- d) El Gabinete del Viceministro de Defensa Nacional
- e) Las Direcciones;
- f) Enlace Parlamentario,
- g) La Secretaria General,
- h) La Unidad Operativa de Contratación,
- i) Asesores Especiales,
- j) Las Entidades Autárquicas y Autónomas.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

A continuación se expone el proceso administrativo para la transferencia de Recursos, realizado por la UAF Nº 2:



### 5. AUTORIDADES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

**Ministro de Defensa Nacional**    Abog. Roberto González Segovia

**Director de Adm y Finanzas**    Cap. Corb. José Domingo Lezcano Chávez.

**Administrativos**

- Sr. Justo Rafael Díaz (Jefe de Presupuesto)
- Lic. Claudia Jara (Jefa de Tesorería)
- Lic. Nidia Belotto de Servin (Jefa de Contabilidad y Patrimonio)
- Lic. Justo Alberto Valdés (Coordinador Administrativo)

### 6. DESARROLLO DEL INFORME

A los efectos de una mejor ilustración, nuestro Informe se encuentra dividido en los siguientes Capítulos:

<b>Capítulo I</b>	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
<b>Capítulo II</b>	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
<b>Capítulo III</b>	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
<b>Capítulo IV</b>	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

---

## 7. REMISIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Contraloría General de la República por Nota CGR Nº 3.926 de fecha 04 de julio de 2007, ha remitido al Ministerio de Defensa Nacional las Observaciones de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria practicado por los Auditores para su correspondiente descargo.

Al respecto, el Ministro Abog. Roberto González Segovia, remitió por Nota N.G. Nº 416 de fecha 16 de julio de 2007, el descargo correspondiente de las Observaciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR 174/07.

El Equipo Auditor analizó los documentos que respaldan el descargo de las observaciones de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria.

## 8. EVALUACIÓN DE DESCARGO

Este Informe contiene todas las observaciones en las que esta auditoría **SE RATIFICA**, como resultado de la evaluación del descargo formulado por la entidad auditada, a la **Comunicación de Observaciones para descargo**. Estas ratificaciones quedaron firmes debido a que:

- Las explicaciones formuladas en defensa por el Ministerio de Defensa Nacional con las dependencias involucradas en los distintos Programas en el período en estudio, no son congruentes con las normativas, o,
- Los descargos formulados no fueron acompañados de documentos pertinentes de respaldo, o,
- Las observaciones han sido confirmadas y aceptadas por la entidad auditada.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

## CAPITULO I

### ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

#### 2.1 - ACTIVOS CORRIENTES

##### 02.1.1.04 - BANCOS

##### OBSERVACIÓN N° 1

**DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL BALANCE CONSOLIDADO Y EL SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, POR UN MONTO TOTAL DE G. 462.685.204 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro).-**

Se ha realizado la comparación del saldo del balance consolidado correspondiente al ejercicio fiscal 2006 con el saldo expuesto en la conciliación bancaria del mismo periodo.

El saldo de G. 777.894.065 (Guaraníes setecientos setenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y cinco) que se expone en el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2006, no coincide con el saldo de la Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2006 que fuera proveída por la Administración del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual figura un monto de G. 1.240.579.269 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta millones quinientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve), resultando una diferencia de **G. 462.685.204 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro).**

A continuación se expone el resultado de lo constatado:

<u>Saldo S/ Balance Consolidado – G.</u> (1)	<u>Saldo S/ Conciliación Bancaria – G.</u> (2)	<u>Diferencia G.</u> (3)=(1-2)
777.894.065	1.240.579.269	-462.685.204

Por Memorándum CGR N° 174/07 N° 15/07, se solicita aclaración sobre la diferencia expuesta en el cuadro demostrativo precedente, el cual fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 17/07, donde el Director de Administración y Finanzas manifiesta lo siguiente “*De la misma manera se explica con la diferencia existente entre el balance General y saldo según Extracto Bancario...*”



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

Los responsables del Ministerio de Defensa Nacional, manifiestan en su descargo en la parte pertinente que: "...la diferencia existente se debe a que el libro Banco arrastra un saldo de ejercicios anteriores (año a año), desde la apertura de la Cuenta Administrativa (año 1999) hasta la fecha". Además no han presentado los documentos respaldatorios referentes a la diferencia existente, por tanto este equipo auditor se ratifica en la observación.

Asimismo, esta Auditoria concluye que los registros contables asentados en los Libros no coinciden con el balance consolidado de la Entidad al 31 de Diciembre de 2006.

Al respecto la **ley 1535 art. 56 inc. a)** "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, y" **art. 57 inc. b)** "todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

## **OBSERVACIÓN Nº 2**

**DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL BALANCE CONSOLIDADO Y EL SALDO LIBRO BANCO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006 POR G. 472.790.545 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones setecientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco).**

Se realizó la comparación entre el saldo del Balance Consolidado correspondiente al ejercicio fiscal 2006, con el saldo expuesto en el libro banco del mismo periodo. El saldo de G. 777.894.065 (Guaraníes setecientos setenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y cinco) que se expone en el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2006, no coincide con el saldo del Libro Banco al 31 de diciembre de 2006 que fuera proveída por la Administración del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual figura un monto de G. 1.250.684.610 (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos diez), resultando una diferencia de **G. 472.790.545 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones setecientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco).**

A continuación se expone el resultado de lo constatado:

<b>Saldo S/ Balance Consolidado – G. (1)</b>	<b>Saldo S/ Libro Banco - G. (2)</b>	<b>Diferencia G. (3)=(1-2)</b>
777.894.065	1.250.684.610	-472.790.545



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

---

Por Memorándum CGR N° 174/07 N° 15/07, se solicita aclaración sobre la diferencia expuesta en el cuadro demostrativo precedente, el cual fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 17/07, donde el Director de Administración y Finanzas contesta lo siguiente *“Al respecto informo que, la diferencia existente se debe a que el Libro Banco arrastra saldos de ejercicios anteriores desde la apertura de la Cuenta Corriente Administrativa (año 1999) hasta la fecha...”*

Los responsables del Ministerio de Defensa Nacional, manifiestan en su descargo en la parte pertinente que: *“...la diferencia existente se debe a que el libro Banco arrastra un saldo de ejercicios anteriores (año a año), desde la apertura de la Cuenta Administrativa (año 1999) hasta la fecha”*. Además no han presentado los documentos respaldatorios referentes a la diferencia existente, por tanto este equipo auditor se ratifica en la observación.

Por lo expuesto, luego del análisis realizado a la contestación, esta Auditoría concluye que los registros contables asentados en los Libros no coinciden con la realidad Financiera de la Entidad al 31 de Diciembre de 2006.

Al respecto la **ley 1535 art.57 inc. b)** expresa: *todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

### **OBSERVACIÓN N° 3**

**“SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES” POR UN MONTO DE G. 47.407.992 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y dos) EXPUESTO EN LA CONCILIACION BANCARIA QUE NO CUENTA CON DOCUMENTOS DE RESPALDO.**

En la Conciliación Bancaria correspondiente al ejercicio fiscal 2006, se constató un monto de G. 47.407.992 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y dos) que se expone como saldo de ejercicios anteriores a partir del mes de Abril de 2006.

Por Memorándum CGR N° 174/07 N° 19/07, se solicita aclaración sobre el Saldo Ejercicios Anteriores, expuesto a partir de abril de 2006. Por Memorándum D.A.F. N° 21/07, el Director de Administración y Finanzas, argumenta que el *“monto de G. 47.407.992 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil*



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

*novecientos noventa y dos), es un saldo de ejercicios anteriores que se viene arrastrando desde la apertura de la Cuenta Corriente Administrativa y que en estos momentos esta Administración esta depurando”; sin adjuntar los documentos de respaldo.*

En el descargo presentado por los responsables de la Institución admiten que: **“El saldo de gs. 47.407.992.- (cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y dos), es un saldo de ejercicios anteriores que se viene arrastrando desde la apertura de la Cuenta Corriente Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, habilitada en el Banco Nacional de Fomento y desde que esta administración detecto tal situación, esta procediendo a la revisión completa de la Conciliación Bancaria, para la identificación y su posterior regularización”**, por tanto este equipo auditor se ratifica en la observación.

Luego del análisis realizado a la contestación, esta Auditoria concluye que los **registros contables asentados como saldo de ejercicios anteriores** a partir del mes de Abril de 2006, **no cuentan con documentos respaldatorios** y no coinciden con lo expuesto en los Estados Financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2006.

Al respecto la **Ley 1535 art. 57 inc. b)** expresa: *todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; e inc. c)* las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

## **2.3 ACTIVO PERMANENTE**

### **2.3.2 – ACTIVO FIJO**

#### **OBSERVACIÓN Nº 4**

**DIFERENCIA DE MENOS ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN EL BALANCE CUENTA “ACTIVO FIJO” Y LOS MONTOS DE LOS FORMULARIOS FC7.1 y FC7. 2 POR UN TOTAL DE G. 10.092.502.813 (Guaraníes diez mil noventa y dos millones quinientos dos mil ochocientos trece)**

Se ha comparado el monto expuesto en la cuenta de Activo Fijo del Balance General del ejercicio Fiscal 2006 con los montos expuestos en los Formularios FC7.1 y FC7.2, existiendo diferencia de menos que asciende a **G. 10.092.502.813**



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

**(Guaraníes diez mil noventa y dos millones quinientos dos mil ochocientos trece).**

A continuación se expone en el siguiente cuadro lo constatado:

Balance General	43.942.934.715.-
Formulario FC7.1	54.035.437.528.-
<b>Diferencia G.</b>	<b>-10.092.502.813.-</b>

Por Memorándum CGR N° 174/07 N° 16/07, se solicita aclaración sobre la diferencia constatada, que fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 18/07, donde el Director de Administración y Finanzas, aclara que *“La diferencia surge de la revisión del cálculo de la depreciación y revalúo del Patrimonio, que se realiza con asistencia del Ministerio de Hacienda. Una vez concluida, se procederá a corregir el valor consignado en cuentas patrimoniales del Balance”*

Los responsables de la Institución manifiestan en su descargo que: ***“La diferencia radica en el cálculo de la depreciación y revalúo del Patrimonio Institucional (Edificaciones y Transporte). Esta diferencia esta siendo analizada y calculada con asistencia de los técnicos del Ministerio de Hacienda”***, por tanto este equipo auditor se ratifica en la observación.

Con respecto, ***la Ley 1535, art 56 inc. d)*** mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

#### **4.1 PASIVO CORRIENTE**

##### **4.1.7 – OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS**

##### **OBSERVACIÓN N° 5**

**EL MONTO DE G. 888.200 (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho mil doscientos) EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2006 COMO OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDEN A SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2004.**

Por Memorándum CGR N° 174/07 N° 16/07, se solicita informe referente a obligaciones presupuestarias correspondientes a ejercicios anteriores de G. 888.200, que fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 18/07, por el Director de Administración y Finanzas, manifestando sobre lo solicitado que: *“Se compone de los siguientes rubros...”*



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

BENEFICIARIA	OBJETO DEL GASTO	MONTO G.
PATRICIA BROZZON MARECOS	111-SUELDOS	803.200.-
PATRICIA BROZZON MARECOS	191-SEGURO MEDICO	85.000.-
MONTO TOTAL EN G.		888.200.-

El monto de **G. 888.200 (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho mil doscientos)** expuesto en el Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2006 como Obligaciones Presupuestarias corresponde a Servicios Personales del ejercicio fiscal 2004, la cual no ha sido regularizada por los responsables al cierre del ejercicio fiscal 2006.

En el descargo presentado por los responsables de la Institución, admiten la observación manifestando que: "**Dicho monto no ha sido regularizado, porque todos los documentos respaldatorios fueron extraviados...**", por lo que este equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto la **Ley 1535 art.57 inc. b)** expresa: *todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; e inc. c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

## ESTADO DE RESULTADOS

### 3.3.2.01 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

#### OBSERVACIÓN Nº 6

**DIFERENCIA DE G. 1.200.402.140 (Guaraníes un mil doscientos millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta), ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN LA CUENTA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" AÑO 2005 CON LA DEL 2006.**

Se realizó la comparación entre Estado de Resultados del año 2005 - 2006, constatando que en la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores" existe una diferencia de **G. 1.200.402.140 (Guaraníes un mil doscientos millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta).**

El monto expuesto en el Estado de Resultados en la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, es considerablemente mayor con respecto al año anterior en dicha cuenta.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

Al respecto, por Memorándum CGR N° 174/07 N° 021/07, se solicita informe sobre dicha diferencia que fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 23/07 y Memorándum D.C N° 39/07, manifestando que: *“Cuenta contable código 33201 resultados de ejercicios anteriores: importe realizado debido a baja de bienes, cancelación contable de cuenta 932004/5 y error involuntario en las dinámicas contables de enlaces en las distintas cuentas administrativas”*

Los responsables de la Institución auditada manifiestan en su descargo que: **“La diferencia esta compuesta por el detalle del registro mayor del año 2005 y 2006 que se adjunta a la presente, que son operaciones contables registrados de conformidad a las DINAMICAS CONTABLES, establecidas por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda”**; adjuntan el mencionado registro mayor sin contar con los documentos de respaldo de las operaciones Contables ni con la autorización del Ministerio de Hacienda para dar de baja los bienes o que cuente con las dinámicas contables mencionadas, a fin de tener certeza sobre lo realizado. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”, en su **Art. 56** – Contabilidad Institucional, expresa: *“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;... **inc. d)** mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”*.

### 3.3.3.01 AJUSTES DE DEBITOS

#### **OBSERVACIÓN N° 7**

**DIFERENCIA DE G. 195.602.122 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones seiscientos dos mil ciento veinte y dos), ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN LA CUENTA “AJUSTES DE DEBITO” AÑO 2005 CON LA DEL 2006.**

Se realizó la comparación entre Estado de Resultados del año 2005 - 2006, constatando que en la cuenta “Ajustes de débito” existe una diferencia de **G. 195.602.122 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones seiscientos dos mil ciento veinte y dos)**.

Por Memorándum CGR N° 174/07 N° 021/07, se solicita informe sobre dicha diferencia que fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 23/07 y Memorándum



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

D.C N° 39/07, donde se manifiesta que: *“Cuenta contable código 33301 ajustes de débitos: importe correspondiente a saldo inicial de cuentas recursos propios 180 Usufructo de Instalaciones, 109 Departamento de Estudios de Ingles, 177 Capacitación de Altos Estudios Estratégicos correspondientes al año 2006”.*

Los responsables de la Institución auditada manifiestan en su descargo que: **“La diferencia esta compuesta por el detalle del registro mayor del año 2005 y 2006 que se adjunta a la presente, que son operaciones contables registrados de conformidad a las DINAMICAS CONTABLES, establecidas por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda”**; adjuntan el mencionado registro mayor sin contar con los documentos de respaldo de las operaciones Contables ni con la autorización del Ministerio de Hacienda, además no cuenta con las dinámicas contables mencionadas, a fin de tener certeza sobre lo realizado. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, La **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”, en su **Art. 56** – Contabilidad Institucional, expresa: *“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras”.* y el **Art 57.-** *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*

- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y*
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

Por lo expuesto, se recomienda a la Institución tomar los recaudos correspondientes a fin de subsanar las observaciones realizadas:

- Verificar y regularizar la diferencia existente en el libro Banco sobre el arrastre del saldo de ejercicios anteriores (año a año), desde la apertura de la Cuenta Administrativa (año 1999) hasta la fecha.
- Proceder a la revisión completa de la Conciliación Bancaria, para la identificación y su posterior regularización.
- Analizar, calcular y controlar sobre la depreciación y revalúo del Patrimonio Institucional (Edificaciones y Transporte) con asistencia de los técnicos del Ministerio de Hacienda.



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

- Regularizar sobre los documentos respaldatorios que fueron extraviados, expuesto en el Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2006 como Obligaciones Presupuestarias que corresponde a Servicios Personales del ejercicio fiscal 2004.
- Contar con los documentos de respaldo de las operaciones Contables y con la autorización del Ministerio de Hacienda para dar de baja los bienes o que cuente con las dinámicas contables mencionadas, a fin de tener certeza de lo realizado.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

## CAPITULO II

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

#### 1. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Esta auditoria procedió a analizar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para el efecto se consideraron los documentos pertinentes remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, tales como; el Extracto Bancario, Boletas de depósitos y Recibo de Dinero, del análisis realizado se encontraron diferencias en los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, conforme al detalle que se expone en el siguiente cuadro:

#### CUADRO COMPARATIVO DE EJECUCION DE INGRESOS E IMPORTE DE NOTA DE DEPOSITO FISCAL

Grupo	SubGr	Orig.	Det	FF		Ejecución de Ingresos	Nota de Depósito Fiscal	Diferencia
						(1)	(2)	(3)=(2-1)
<b>UAF-ADM-CENTRAL M.D.N</b>								
100	140	142	7	30	Aranceles Educativos	678.927.500	679.785.000	857.500
100	160	163	1	30	Arrendamientos de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	356.718.600	356.718.600	0
<b>CF-INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS</b>								
100	140	142	7	30	Aranceles Educativos	82.851.000	82.851.000	0
---	490	---	----	---	Otros Recursos	0	194.750.000	194.750.000
<b>TOTALES G.</b>						<b>1.118.497.100</b>	<b>1.314.104.600</b>	<b>195.607.500</b>

Del análisis realizado surge una diferencia de **G. 195.607.500 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones seiscientos siete mil quinientos)** en más, de las Notas de Depósito Fiscal con respecto a la Ejecución de Ingresos.

Ante esta situación se describen a continuación las observaciones constatadas:

#### 109 – DEPARTAMENTO DE INGLES

##### OBSERVACIÓN Nº 8

**DIFERENCIAS CONSTATADAS ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CON LA NOTA DE DEPOSITO FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DEL DEPARTAMENTO DE**



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

**INGLES, POR UN MONTO TOTAL DE G. 957.500 (novecientos cincuenta y siete mil quinientos)**

Esta auditoria procedió a analizar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 del Departamento de Inglés, y se comparó con la boletas de depósito fiscal, constatándose una diferencia de G. 857.500 (Guaraníes ochocientos cincuenta y siete mil quinientos).

Al respecto, se solicita aclaración a través del Memorándum CGR N° 174/07 N° 025/07, que fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 27/07, donde se informa lo siguiente: *“La diferencia real es de Gs. 957.500.- (novecientos cincuenta y siete mil quinientos), según Boletas de Depósitos Fiscales N° 788647 y 788638, que se adjuntan a la presente”. La diferencia radica en que las devoluciones no fueron registradas en el Sistema de Contabilidad del Ministerio de Hacienda en el ejercicio 2006, debido a que fueron depositados en el mes de diciembre del 2006. Las registraciones respectivas fueron realizadas en el ejercicio fiscal 2007, como se puede apreciar en el Registro del Mayor que se adjunta”.*

Por tanto, la diferencia constatada es de **G. 957.500 (Guaraníes novecientos cincuenta y siete mil quinientos)** sumadas las Notas de depósito fiscal que adjuntó posteriormente la institución.

Los responsables de la Institución auditada manifiestan en su descargo que: *“La diferencia de gs. 957.500.- (novecientos cincuenta y siete mil quinientos), expuesto en la ejecución presupuestaria de ingresos, en comparación con la boletas de depósitos fiscales, correspondiente al ejercicio 2006, radica en que las devoluciones no fueron registradas en el Sistema de Contabilidad del Ministerio de Hacienda en el ejercicio 2006, debido a que los depósitos se efectuaron en el de diciembre del 2006, según se puede apreciar en las boletas N° 788.647 y 788.638, respectivamente. Las registraciones fueron regularizadas en ejercicio fiscal de 2007, como se puede apreciar en el Registro del Mayor”.* Las copias de Depósito Fiscal presentadas por los responsables de la Institución tienen fecha 1 de diciembre y al cierre del ejercicio aun no ha sido regularizado en el SICO, recién en el año 2007 como manifiestan.

Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** en su **Art. 57° - inc. b)** *todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registraran en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; inc. c)* *las transacciones o hechos*



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

*económicos se registraran de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

## 490 – OTROS RECURSOS

### **OBSERVACIÓN N° 9**

### **MONTO DE G. 5.525.000 (Guaraníes cinco millones quinientos veinte y cinco mil) QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**

Esta auditoria procedió a analizar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, y se comparó con las boletas de depósito fiscal de la cuenta **490 – OTROS RECURSOS**, constatándose una diferencia que se expone en el cuadro siguiente:

Cuenta	N° de Boleta	Fecha	Monto G.
490-Otros Recursos	709945	03/03/2006	5.525.000
			<b>5.525.000</b>

Ante esta situación, se solicita aclaración a través del Memorándum CGR N° 174/07 N° 022/07. El mismo fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 25/07, aclarando lo siguiente:

*“Con los ingresos de la Subasta Pública fue solicitada una Ampliación Presupuestaria por un monto de gs. 189.225.000 (ciento ochenta y nueve millones doscientos veinte y cinco mil), para la compra de nuevos vehículos y afecta al Objeto del Gasto 530 “Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores. Se adjunta la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2006 y el Listado de Ejecución de Ingresos, donde figura el monto mencionado en el Origen de Ingreso 221 Transferencia del Tesoro Nacional, que se encuentra consolidado en las 2(dos) Unidades de Administración Financiera perteneciente a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional”.*

Con esta aclaración, finalmente surge una diferencia de **G. 5.525.000 (Guaraníes cinco millones quinientos veinte y cinco mil)** mayor en el importe de las Boletas de Depósito Fiscal con respecto a la Ejecución de Ingresos, y que corresponde al Comprobante Fiscal **N° 709.945 del 03 de marzo de 2006.**

La Institución manifiesta en su descargo, en la parte pertinente que: *“El monto de gs. 5.525.000.- (cinco millones quinientos veinte y cinco mil), es parte de un ingreso, proveniente de la realización de una Subasta Pública, en el que se recaudó la suma de gs. 194.750.000.- (ciento noventa y cuatro millones setecientos*



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

*cincuenta mil), con lo cual se solicitó una Ampliación Presupuestaria de gs. 189.225.000... El monto de gs. 5.525.000.- no fue incluido dentro de la Ampliación, porque la recaudación se efectuó en el mes de marzo de 2006.*

Además manifiestan que solicitaron la Certificación de la registración contable a la Dirección de Contabilidad, dependiente del Ministerio de Hacienda, recién en fecha 10 de julio de 2007 según Nota DAF N° 199. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** en su **Art. 57° - inc. b)** *todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registraran en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; inc. c)* *las transacciones o hechos económicos se registraran de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

## 109 – DEPARTAMENTO DE INGLES

### **OBSERVACIÓN N° 10**

#### **INGRESOS RECAUDADOS NO DEPOSITADOS EN EL PLAZO EXIGIDO POR LA LEY 1535/99, ARTICULO 35.**

Esta auditoria procedió a comparar los Recibos de Dinero de las recaudaciones en diferentes conceptos desde el 30 de enero hasta el 29 de junio de 2006 y lo depositado según Extracto Bancario de la Cuenta 109 - Departamento de Inglés hasta el 30 de junio de 2006. Del resultado de dicho procedimiento se constató que no se han realizado los depósitos en el plazo exigido por la Ley N° 1535/99, art. 35°, como puede observarse en los siguientes cuadros:

#### **FEBRERO 2006**

<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE s/ RECIBO</b>	<b>DEPOSITO FISCAL</b>	<b>DIFERENCIA</b>
30/01/2006	135.000	0	-135.000
31/01/2006	135.000	0	-135.000
01/02/2006	2.380.000	0	-2.380.000
02/02/2006	360.000	0	-360.000
03/02/2006	0	5.540.000	5.540.000
06/02/2006	580.000	0	-580.000
07/02/2006	540.000	0	-540.000
09/02/2006	3.900.000	0	-3.900.000
10/02/2006	7.940.000	7.735.000	-205.000



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

11/02/2006	2.830.000	0	-2.830.000
13/02/2006	8.280.000	10.905.000	2.625.000
14/02/2006	3.650.000	0	-3.650.000
15/02/2006	8.215.000	0	-8.215.000
16/02/2006	4.575.000	0	-4.575.000
17/02/2006	6.215.000	13.535.000	7.320.000
18/02/2006	2.345.000	0	-2.345.000
20/02/2006	3.825.000	0	-3.825.000
21/02/2006	1.325.000	8.525.000	7.200.000
22/02/2006	1.205.000	5.150.000	3.945.000
23/02/2006	1.370.000	0	-1.370.000
24/02/2006	445.000	2.575.000	2.130.000
25/02/2006	3.835.000	0	-3.835.000
27/02/2006	4.390.000	0	-4.390.000
28/02/2006	0	8.705.000	8.705.000
<b>TOTAL G.</b>	<b>68.475.000</b>	<b>62.670.000</b>	<b>-5.805.000</b>

**MAYO 2006**

FECHA	IMPORTE s/ RECIBO	DEPOSITO FISCAL	DIFERENCIA
29/04/2006	4.675.000	0	-4.675.000
02/05/2006	4.360.000	0	-4.360.000
03/05/2006	3.915.000	0	-3.915.000
04/05/2006	1.300.000	0	-1.300.000
05/05/2006	4.950.000	0	-4.950.000
06/05/2006	3.875.000	0	-3.875.000
08/05/2006	3.445.000	11.650.000	8.205.000
09/05/2006	2.795.000	0	-2.795.000
10/05/2006	1.670.000	10.835.000	9.165.000
11/05/2006	1.980.000	0	-1.980.000
12/05/2006	1.720.000	3.490.000	1.770.000
13/05/2006	1.475.000	0	-1.475.000
16/05/2006	2.365.000	0	-2.365.000
17/05/2006	2.020.000	0	-2.020.000
18/05/2006	2.255.000	7.375.000	5.120.000
19/05/2006	2.145.000	0	-2.145.000
20/05/2006	1.255.000	0	-1.255.000
21/05/2006	50.000	0	-50.000
22/05/2006	1.455.000	0	-1.455.000
23/05/2006	780.000	7.790.000	7.010.000
24/05/2006	1.955.000	0	-1.955.000
25/05/2006	1.530.000	0	-1.530.000
26/05/2006	1.360.000	6.725.000	5.365.000
27/05/2006	3.135.000	0	-3.135.000



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

29/05/2006	4.485.000	0	-4.485.000
30/05/2006	3.010.000	0	-3.010.000
31/05/2006	0	15.295.000	15.295.000
<b>TOTAL G.</b>	<b>63.960.000</b>	<b>63.160.000</b>	<b>-800.000</b>

**JUNIO 2006**

FECHA	IMPORTE s/ RECIBO	DESOSITO FISCAL	DIFERENCIA
31/05/2006	2.535.000	0	-2.535.000
01/06/2006	5.085.000	0	-5.085.000
02/06/2006	1.925.000	0	-1.925.000
03/06/2006	2.690.000	0	-2.690.000
05/06/2006	3.375.000	0	-3.375.000
06/06/2006	2.485.000	6.950.000	4.465.000
07/06/2006	2.345.000	8.245.000	5.900.000
08/06/2006	2.920.000	5.440.000	2.520.000
09/06/2006	1.315.000	0	-1.315.000
10/06/2006	2.560.000	0	-2.560.000
13/06/2006	2.890.000	3.875.000	985.000
14/06/2006	1.675.000	0	-1.675.000
15/06/2006	1.285.000	4.565.000	3.280.000
16/06/2006	1.020.000	0	-1.020.000
17/06/2006	2.910.000	0	-2.910.000
19/06/2006	570.000	3.085.000	2.515.000
20/06/2006	590.000	0	-590.000
21/06/2006	330.000	3.290.000	2.960.000
22/06/2006	440.000	0	-440.000
23/06/2006	775.000	2.215.000	1.440.000
24/06/2006	550.000	0	-550.000
26/06/2006	1.725.000	0	-1.725.000
27/06/2006	1.030.000	0	-1.030.000
28/06/2006	2.015.000	7.285.000	5.270.000
29/06/2006	1.510.000	0	-1.510.000
30/06/2006	0	3.530.000	3.530.000
<b>TOTAL G.</b>	<b>46.550.000</b>	<b>48.480.000</b>	<b>1.930.000</b>

En el descargo presentado por los responsables de la Institución mencionan en la parte pertinente que: "Los depósitos son realizados, solicitando vehículos, al Departamento de Transporte del Ministerio, con lo cual se dificultan los depósitos, de conformidad a los plazos establecidos dentro del Decreto que reglamenta la ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado...". Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

Por tanto, la Institución transgrede la **Ley 1535, artículo 35° inc. e)** que expresa: *“los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizaran su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción”*.

## 109 – DEPARTAMENTO DE INGLES

### **OBSERVACIÓN Nº 11**

**ADULTERACIÓN DE FECHAS EN RECIBOS DE DINEROS UTILIZADOS DE ENERO A JUNIO DE 2006, POR UN MONTO DE G. 4.580.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos ochenta mil).**

De acuerdo a la muestra seleccionada por esta auditoria (enero a junio/2006), se ha constatado la adulteración en las fechas de los comprobantes de ingresos (Recibo de dinero) en diferentes conceptos, como puede observarse en el cuadro siguiente:

RECIBO DE DINERO Nº	FECHA CORRECTA	IMPORTE	FECHA ADULTERADA
65951 AL 65968	29/05/2006	1.000.000	23/06/2006
65969 AL 65994	30/05/2006	1.600.000	23/06/2006
65901 AL 65927	05/06/2006	1.620.000	22/06/2006
65995 AL 66000	05/06/2006	360.000	23/06/2006
<b>TOTAL G.</b>		<b>4.580.000</b>	

Con el descargo presentado la institución acepta la observación manifestando en la parte pertinente que: *“...Ministerio de Defensa Nacional, ha tomado las medidas correctivas para subsanar dicha situación...”*, además manifiestan que se abocará al diseño de un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Por consiguiente, la Institución ha incurrido en graves falencias, al presentar la rendición de cuentas con documentos adulterados, mientras que en la **Ley 1535/99, artículo 83 – Infracciones, inciso e)** se manifiesta: *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o **presentarlas con graves defectos**”*

Por lo expuesto, se recomienda a la Institución tomar los recaudos correspondientes a fin de subsanar las observaciones realizadas:

- Las registraciones u operaciones que generen o modifiquen recursos u



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

obligaciones se registrarán en el momento que ocurran en el Sistema de Contabilidad del Ministerio de Hacienda en el ejercicio 2006.

- Regularizar la Certificación de la registración contable a la Dirección de Contabilidad de los depósitos efectuados en la cuenta 490 “Otros Ingresos”, habilitada en el Banco Central del Paraguay, ya que los mimos son de libre disponibilidad del Tesoro Público que los transfieren en forma consolidada por Institución.
- Implementar un mecanismo de control que garantice el manejo de los ingresos o recaudación de fondos públicos y posterior depósito dentro de los plazos exigidos por la ley.
- Tomar las medidas correctivas para subsanar el control interno y abocar al diseño de un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo.



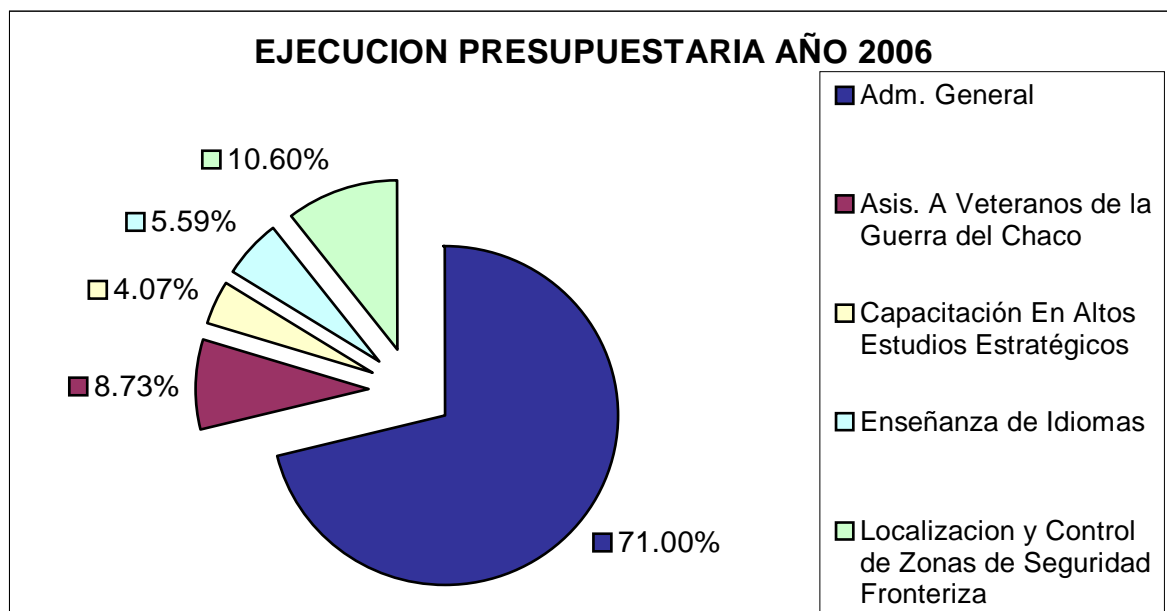
Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

### CAPÍTULO III

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

En el siguiente cuadro se expone la Ejecución Presupuestaria de Gastos Consolidado del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2006:

NIVEL	PRESUP. VIGENTE	2.006 OBLIGADO	2.006 PAGADO	SALDO PRESUP.	OBLIGAC. PEND. DE PAG.	% del Obligado
100	8.139.578.357	8.015.740.412	7.647.805.135	123.837.945	367.935.277	68.27%
200	1.516.360.731	1.424.148.131	1.105.309.828	92.212.600	318.838.303	12.13%
300	1.030.218.079	970.546.427	751.098.984	59.671.652	219.447.443	8.27%
500	1.032.068.590	947.668.716	890.400.331	84.399.874	57.268.385	8.07%
800	172.018.255	146.750.000	146.750.000	25.268.255	0	1.25%
900	235.620.538	235.619.439	234.399.645	1.099	1.219.794	2.01%
<b>TOTAL</b>	<b>12.125.864.550</b>	<b>11.740.473.125</b>	<b>10.775.763.923</b>	<b>385.391.425</b>	<b>964.709.202</b>	<b>100.00%</b>





*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

## UTILIZACION DE CAJA CHICA

### **OBSERVACIÓN N° 12:**

**SE HAN REALIZADO PAGOS POR CAJA CHICA TOTALIZANDO UN MONTO DE G. 51.696.523 (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veinte y tres), SIN QUE SE CONSTATEN NOTAS DE SOLICITUD INTERNA.**

De los documentos proveídos por el Ministerio de Defensa Nacional, se han realizado pagos por caja chica sin especificar la dependencia solicitante, además no se adjuntan Notas de Solicitud interna con los comprobantes presentados, por importe total de **G. 51.696.523 (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veinte y tres)**, que se detalla:

STR N°	Comprobantes sin Solicitud MONTOS
15.002	19.196.235
52.774	18.075.907
45.378	6.350.012
32.758	8.074.369
<b>TOTAL</b>	<b>51.696.523</b>

Por MEMORÁNDUM CGR N° 174/07 N° 015/07 se solicitó a la institución, aclaración sobre los comprobantes sin solicitud interna pagados por Caja Chica, el cual fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 25/07, manifestando que por *“Reglamento de utilización de Caja Chica: 1.- Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/00 “Por el cual se reglamenta la Ley 1535/99 “De administración Financiera del Estado”, art. 74, habilitación de Cajas Chicas. 2.- Decreto del Poder Ejecutivo 7070/06 “Por el cual se reglamenta la Ley 5869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2006”, en su Anexo-Numeral 15, que se adjunta a la presente”.*

Los documentos presentados por los responsables de la Institución no son los que se mencionan en la Resolución N° 629 *“Por la cual se reglamenta el manejo y reposición de los fondos de caja chica del Ministerio de Defensa Nacional”,* asimismo la mencionada Resolución es de fecha 14 de junio de 2007.

Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Con relación al Control Interno, la Administración Ministerial no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en su **Capítulo II “Del Control Interno”** en su **Art. 60°**



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

*manifiesta “el Control Interno está conformado por los instrumentos y mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Ejecutivo” y Art. 65º expresa en el 2do párrafo “Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos de control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”*

## **RUBRO 361 – COMBUSTIBLES**

### **OBSERVACIÓN N° 13:**

**FALTAN DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA DISTRIBUCIÓN DE G. 58.516.800 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos diez y seis mil ochocientos), EN VALES DE COMBUSTIBLE.**

La Administración del Ministerio de Defensa Nacional, ha pagado un monto de **G. 347.856.800 (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos)**, en concepto de adquisición de combustible de la firma “ESTACION BAHIA”. La cantidad adquirida fue comparada con la cantidad utilizada que según los documentos que respaldan los mismos presentados por la institución corresponde a **G. 189.340.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones trescientos cuarenta mil)**.

De dicha comparación ha surgido una diferencia de **G. 158.516.800 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones quinientos diez y seis mil ochocientos)** que corresponde a distribución no documentada.

Para mejor ilustración se detalla en el siguiente cuadro:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE G.</b>
Combustibles Adquiridos (STR)	347.856.800.-
Combustibles distribuidos	189.340.000.-
<b>Diferencia</b>	<b>158.516.800.-</b>

Ante esta situación, se solicita aclaración a la institución través del Memorándum CGR N° 174/07 N° 022/07, que fue contestado por Memorándum D.A.F. N° 20/07 donde se remite la información solicitada; manifestando que: “Un total de 100.000.000.- de cupos de combustibles fue entregado al Programa 17 LOCALIZACION Y CONTROL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA (CIZOSEF). En este caso la solicitud se hace por Memorando.”



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

Con la documentación respaldatoria presentada en el descargo, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, se justifica la distribución de los cupos de combustibles entregados al Programa 17 – CIZOSEF por un total de **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**.

Con relación a los **G. 58.516.800 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos diez y seis mil ochocientos)** no se justifican dichas distribuciones en vales de combustible ya que los mismos no cuentan con respaldos.

Monto Total Adquirido - G (1)	Monto Total s/ Solic. de Cupos - G (2)	Diferencia (3)=(1-2)
347.856.800	289.340.000	58.516.800

Se concluye que la diferencia de **G. 58.516.800 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos diez y seis mil ochocientos)** no cuentan con documentos que justifiquen la distribución de los vales adquiridos por la Administración Ministerial.

Los responsables de la Institución en su descargo manifiestan “...***El restante es lo que esta administración ha utilizado en los primeros meses del 2007, para hacer frente a las necesidades de los primeros meses del año, ya que en ese tiempo no se cuenta de PLAN FINANCIERO para cubrir tales necesidades Institucionales...***”. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación, a razón que no han presentado todos los documentos de respaldo por los vales distribuidos.

Con relación al Control Interno, la Administración Ministerial no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en su **Capítulo II “Del Control Interno”** en su **Art. 60º** manifiesta “*el Control Interno está conformado por los instrumentos y mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Institucional y de la Auditoria General del Ejecutivo*”. **Art. 56º inc. c)** “preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros”



---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

Por lo expuesto, se recomienda a la Institución tomar los recaudos correspondientes a fin de subsanar las observaciones realizadas:

- El Ministerio de Defensa Nacional debe tener a disposición de los órganos de control interno y externo correspondientes, la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas.
- Diseñar un procedimiento de control referente a la forma de recepción, distribución y utilización de combustible.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94, ha practicado una Auditoría Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Unidad Administrativa Financiera UAF 2 Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2006, cumpliendo el objetivo de la auditoría, consistente en obtener evidencias válidas, suficientes y competentes que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información obtenida en los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la UAF 2 del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

La Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en sus artículos:

Artículo 82 referente a la Responsabilidad de las autoridades y funcionarios establece: *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización por daños y perjuicios causados, con independencia de las responsabilidades disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.*

Artículo 83 referente a Infracciones: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) Administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
- d) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

**f) Cualquier otro acto o resolución con infracción de esta Ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.**

***De lo observado durante los trabajos realizados en el marco de la Resolución CGR Nº 174/07 se concluye cuanto sigue:***

### **CAPÍTULO I: Análisis Contable y Financiero**

**Observación Nº 1:** Diferencia entre el saldo del balance consolidado y el saldo según conciliación bancaria al cierre del ejercicio fiscal 2006, por un monto total de G. 462.685.204 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro).

**Observación Nº 2:** Diferencia entre el saldo del balance consolidado y el saldo del libro banco al cierre del ejercicio fiscal 2006 por G. 472.790.545 (guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones setecientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco).

**Observación Nº 3:** “Saldo de Ejercicios Anteriores” por un monto de G. 47.407.992 (guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y dos) expuesto en la Conciliación Bancaria que no cuenta con documentos de respaldo.

**Observación Nº 4:** Diferencia de menos entre el monto expuesto en el balance cuenta “activo fijo” y los montos de los formularios fc7.1 y fc7. 2 por un total de G. 10.092.502.813 (guaraníes diez mil noventa y dos millones quinientos dos mil ochocientos trece)

**Observación Nº 5:** El monto de G. 888.200 (guaraníes ochocientos ochenta y ocho mil doscientos) expuesto en el balance general del ejercicio 2006 como obligaciones presupuestarias corresponden a servicios personales del ejercicio fiscal 2004.

**Observación Nº 6:** Diferencia de G. 1.200.402.140 (guaraníes un mil doscientos millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta), entre el monto expuesto en la cuenta “resultados de ejercicios anteriores” año 2005 con la del 2006.

**Observación Nº 7:** Diferencia de G. 195.602.122 (guaraníes ciento noventa y cinco millones seiscientos dos mil ciento veinte y dos), entre el monto expuesto en la cuenta “ajustes de debito” año 2005 con la del 2006.



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

## **CAPÍTULO II : Ejecución Presupuestaria de Ingresos**

**Observación N° 8:** Diferencias constatadas entre el monto expuesto en la ejecución presupuestaria de ingresos con la nota de depósito fiscal correspondiente al ejercicio 2006 del departamento de inglés, por un monto total de G. 957.500 (novecientos cincuenta y siete mil quinientos).

**Observación N° 9:** Monto de G. 5.525.000 (guaraníes cinco millones quinientos veinte y cinco mil) que no se encuentra registrado en la ejecución presupuestaria de ingresos.

**Observación N° 10:** Ingresos recaudados no depositados en el plazo exigido por la Ley 1535/99, artículo 35.

**Observación N° 11:** Adulteración de fechas en recibos de dineros utilizados de enero a junio de 2006, por un monto de G. 4.580.000 (guaraníes cuatro millones quinientos ochenta mil).

## **CAPÍTULO III: Ejecución Presupuestaria de Gastos**

**Observación N° 12:** Se han realizado pagos por caja chica totalizando un monto de G. 51.696.523 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veinte y tres), sin que se constaten notas de solicitud interna.

**Observación N° 13:** Faltan documentos de respaldo de la distribución de G. 58.516.800 (guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos diez y seis mil ochocientos), en vales de combustible.

### **RECOMENDACIONES**

***A fin de lograr el funcionamiento eficiente y oportuno en las actividades Ministerio de Defensa Nacional recomendamos lo siguiente:***

- La Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 2, deberá, realizar ajustes y mejoramiento en su Control Interno en todos sus Procesos Contables y Administrativos, creando y aplicando mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, a fin de disminuir el riesgo existente.
- El Ministerio de Defensa Nacional deberá contar con la documentación respaldatoria de todos los pagos realizados por la Institución, a fin de poder realizar los Egresos de los mismos en el SICO y mantener su Información



*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.-*

Contable actualizada, de manera a que los estados financieros contengan toda la información que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos de la Institución.

- Asimismo los Administradores del Ministerio de Defensa Nacional deberán registrar íntegramente en su contabilidad todas las obligaciones y los pagos realizados en el momento en que ocurran, a fin de que las informaciones expuestas en el Balance General y el Cuadro de Resultados refleje la situación Financiera, Económica y Patrimonial de la Institución.
- Deberá mantener actualizado el inventario de Bienes que conforma su patrimonio, registrando sólo aquellos Bienes con los que cuente, así como también poseer la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva.

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto de 2007

**Alberto Mariño Sanabria**  
Auditor

**Ricardo Britvin Hermosa**  
Auditor

**Lic. Maria Nunila Riveros I.**  
Jefa De Equipo

**Lic. Mirian Ruiz De Coronel**  
Supervisora

**Lic. Martha C. López B.**  
Coordinadora  
Directora General  
Direcc. Gral. de Control De La Fuerza Pública